



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS

ALERTA Nº 020 - 2006

CONSEJERIA OBLIGATORIA EN EL USO DE REACTIVOS DE AUTODIAGNOSTICO PARA VIH/SIDA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y responsables del suministro en el sector público y privado, y público en general lo siguiente:

1. La epidemia del VIH/SIDA ha cobrado en 2 decenios, casi 30 millones de vidas en el mundo, estimándose en la actualidad que 40 millones de personas viven con el VIH/SIDA y que 14,000 personas se contagian cada día de esta infección, el 95% de ellas en países en vías de desarrollo.
2. Los reactivos de autodiagnóstico para VIH/SIDA, representan instrumentos auxiliares en la detección de la infección que ameritan una confirmación posterior, debido a que el resultado de la prueba no es 100% seguro, pudiendo presentarse falsos positivos y falsos negativos.
3. El fácil acceso por parte de la población en general sin la adecuada consejería, puede conllevar en caso de resultados positivos, a situaciones emocionalmente devastadoras; se puede sobrevalorar un resultado positivo sin confirmación y sin conocer todas las herramientas actuales de la lucha contra esta enfermedad, o también subvalorar un resultado no acudiendo a un centro de salud a buscar asistencia.
4. Es en este contexto que el Artículo 4º de la Ley Nº 28243, Ley que amplía y modifica la Ley Nº 26626 sobre el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las infecciones de Transmisión sexual, establece que *"Las pruebas para diagnosticar el VIH y SIDA son voluntarias y se realizan previa consejería obligatoria"*, advertencia que según la Resolución Directoral Nº 188-2006-DG-DIGEMID, deberá estar obligatoriamente incluida en el rotulado mediato de los reactivos de autodiagnóstico para determinar el HIV/SIDA.
5. El Ministerio de Salud, en el marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA incluye programas que combinan la consejería y las pruebas de detección voluntarias, lo que ha contribuido a que las personas se protejan a sí mismas y a sus parejas, y a que puedan adaptarse al hecho de que están infectadas.

Sobre la base de lo expuesto y debido al riesgo al que estaría expuesta la población al acceder a estas pruebas auxiliares rápidas, se hace de conocimiento de los profesionales de salud y población en general, que los establecimientos farmacéuticos no podrán vender directamente al público usuario las pruebas mencionadas, sin previa consejería según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 125-2004/MINSA.

Para acceder a información sobre la infección de VIH / SIDA, podrá comunicarse a:

- Info Salud, Teléfono 0800-10828

Lima, 30 de marzo de 2006